

Deficiencia en los mecanismos para la aplicación de la reparación integral de la víctima en delitos de robo

Deficiency in the Mechanisms for the Implementation of the Comprehensive Reparation of the Victim in Theft Crimes

Guadalupe Ayala Armijos, Luis Manuel Flores Idrovo

RESUMEN

Ecuador enfrenta un alarmante aumento en los casos de robo, con 31,485 incidentes registrados en 2022, lo que marca un significativo incremento respecto al año anterior. A pesar de la abundante literatura sobre la reparación integral en contextos delictivos, el enfoque específico del robo sigue siendo poco explorado. Esta investigación busca identificar el impacto del robo en las víctimas en Ecuador y examinar la falta de descripción normativa sobre los mecanismos de reparación integral. Se empleó una metodología descriptiva con un diseño teórico, cualitativo y bibliográfico. El análisis reveló que la mayoría de las víctimas de robo no reciben una reparación integral debido a la falta de mecanismos adecuados para su ejecución, dejándolas en situación de desamparo y vulnerabilidad. Urge desarrollar mecanismos efectivos para garantizar la reparación integral de las víctimas del robo en Ecuador y mejorar la protección y el apoyo brindado, asegurando así la justicia y la equidad en el sistema de justicia penal del país.

Palabras clave: Robo; reparación integral; delito; reglamentación; mecanismos.

Guadalupe Ayala Armijos

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador. guadalupe.ayala.80@est.ucacue.edu.ec
<http://orcid.org/0009-0009-7311-618X>

Luis Manuel Flores Idrovo

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador. lidrovoi@ucacue.edu.ec
<http://orcid.org/0000-0002-6735-8387>

<https://doi.org/10.46652/runas.v5i9.167>
ISSN 2737-6230
Vol. 5 No. 9 enero-junio 2024, e240167
Quito, Ecuador

Enviado: enero 12, 2024
Aceptado: marzo 17, 2024
Publicado: abril 02, 2024
Publicación Continua

ABSTRACT

Ecuador faces an alarming increase in theft cases, with 31,485 incidents recorded in 2022, marking a significant increase over the previous year. Despite the abundant literature on comprehensive reparations in criminal contexts, the specific focus on robbery remains underexplored. This research seeks to identify the impact of robbery on victims in Ecuador and to examine the lack of normative description of comprehensive reparation mechanisms. A descriptive methodology with a theoretical, qualitative and bibliographic design was employed. The analysis revealed that most victims of robbery do not receive comprehensive reparation due to the lack of adequate mechanisms for its execution, leaving them in a situation of helplessness and vulnerability. There is an urgent need to develop effective mechanisms to guarantee comprehensive reparation for victims of robbery in Ecuador and to improve the protection and support provided, thus ensuring justice and equity in the country's criminal justice system.

Keywords: Theft; integral reparation; crime; regulation; mechanisms; mechanisms.

Introducción

La investigación a realizar trata el tema de la deficiencia en los mecanismos al momento de aplicar la reparación integral de la víctima en delitos de robo, en contraste con lo anterior, se abordará temáticas relacionadas con las víctimas, robo y reparación efectiva integral interpuesta por un juez mediante sentencia, el derecho a ser reparados integralmente dispuesto en el artículo 78 de la Constitución de la República del Ecuador.

Se aborda este tema tomando en cuenta el incremento considerable que ha habido de robo a personas durante los últimos años, es así que, de acuerdo al portal estadístico de la fiscalía, durante el año 2022 se presentaron un total de 31.485 casos de robo a personas, esto es 6045 casos más con relación al año 2021 (Fiscalía General del Estado, 2023).

Por otra parte, la reparación integral y sus diferentes modalidades ha sido bien documentada, en el caso del delito de robo se encuentra escasamente investigado. Esta investigación planteada tiene como finalidad identificar como afecta a las víctimas el delito de robo en Ecuador y la reglamentación existente con respecto a los mecanismos que conlleven hacer efectiva la reparación íntegra.

La investigación de este problema se llevó a cabo con el interés de conocer el direccionamiento de la política judicial con respecto a los delitos de robo y la reparación integral de la víctima, la misma que se encuentra contemplada en la normativa nacional e internacional, por medio de la cual se busca la obtención de una reparación del daño causado debido a que las personas que han sufrido por este tipo de delitos buscan que se les restaure sus derechos de manera eficiente por parte del Estado.

El alcance se limita al análisis de casos prácticos en los que se haya aplicado este mecanismo jurídico para garantizar una reparación integral al administrar justicia, por otra parte, también se evaluará la percepción de profesionales del derecho con respecto al impacto real que estos mecanismos jurídicos pueden tener en la población ecuatoriana, determinando su eficacia y áreas de mejora.

El trabajo planteado es importante considerando que se debe recuperar la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia, por otra parte, el perjudicado o perjudicada debe ser restituido a su situación previa antes del daño. Las personas víctimas sufren pérdida de objetos, económica, incluso en algunas ocasiones puede llegar a ocasionarles lesiones y hasta la muerte.

Si bien es cierto, tanto la Constitución del Ecuador, al igual que el Código Orgánico Integral Penal, consideran el derecho de la víctima a ser reparado, sin embargo, en muchos casos este derecho no se da debido a la inexistencia de mecanismos adecuados que permitan conseguir una reparación integral sin aplazamientos. Actualmente lo único que se puede obtener es la verdad de los hechos mediante sentencias condenatorias más no su reparación material.

El objetivo general de la investigación planteada es examinar cómo la aplicación de mecanismos jurídicos asegura la reparación integral cuando se administra justicia, trascendiendo más allá de ser una mera figura jurídica y consolidándose como un derecho ciudadano efectivo; los objetivos específicos son:

- Investigar la conceptualización y disposiciones de la reparación integral en el marco jurídico ecuatoriano.
- Analizar casos prácticos donde se haya aplicado dicho mecanismo jurídico para garantizar la reparación integral al administrar justicia.

Los objetivos planteados previamente, se establecen con la finalidad de dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera afecta a las víctimas de un delito de robo en el Ecuador, la falta de reglamentación de los mecanismos que conlleven hacer efectiva la reparación integral?

La investigación presenta el siguiente orden: en primer lugar, se realizó una breve introducción al problema, luego se realizó un primer acercamiento bibliográfico a las variables que intervienen en el trabajo de investigación como son los mecanismos utilizados por la justicia ecuatoriana para reparar integralmente el delito de robo.

Finalmente, en base a los resultados obtenidos y al análisis de casos prácticos en los que se ha aplicado este mecanismo jurídico para garantizar la reparación integral al administrar justicia, se obtuvo conclusiones y una propuesta para mejorar los mecanismos jurídicos en la legislación ecuatoriana a fin de asegurar la reparación integral de las víctimas al momento de administrar justicia.

Metodología

Tipo de investigación

La investigación se llevó a cabo por medio de un diseño hipotético, cualitativo, documental, y con una orientación descriptiva del problema jurídico planeado con respecto a la falta de un mecanismo apropiado para la reparación integral de la víctima en los delitos de robo, con el objetivo de reflexionar acerca de la importancia de la dualidad en cuanto a la víctima y al infractor. Los tipos de investigación constituyen instrumentos mediante los cuales es posible ampliar el conocimiento. Se partió de un contexto real o problema, lo cual hizo posible comprender el tema.

El trabajo de investigación también es de tipo descriptivo, debido a que se caracterizó un fenómeno por medio de la exposición de sus peculiaridades. La investigación de tipo descriptiva es el origen del proceso investigativo, por tanto, conforme esta evoluciona se conforma un gran recurso de discernimiento, su uso hace posible la clasificación e identificación de la información, es por esto que permite realizar una descripción del problema de forma simple y puntual, sirve de fundamento para el adelanto de una investigación futura, posibilitando así la generación de hipótesis, las mismas que van a ser investigadas.

La investigación también es explicativa, debido a que tiene como propósito aumentar el conocimiento ya existente, es decir, por medio de un fundamento con respecto al tema, profundizar en el medio y explicarlo; se encamina hacia pormenores que hacen posible estar al tanto de la situación del problema en estudio, como es la deficiencia en los mecanismos para la aplicación de la reparación integral de la víctima en delitos de robo. Es por esto que en el estudio se caracterizó, describió y expuso aspectos concretos con referencia a las jerarquías de estudio, con el objetivo de comprobar si la legislación de Ecuador detalla y cuenta con un mecanismo apropiado para la aplicación de la reparación integral de la víctima en los delitos de robo.

Enfoque de investigación

El trabajo de investigación planteado es de enfoque cualitativo, el mismo que fue aplicado con la finalidad de llevar a cabo un estudio íntegro de datos que posibiliten dar solución a las incógnitas de la investigación o el surgimiento de nuevas preguntas durante el proceso interpretativo de la información. Entre las peculiaridades del enfoque cualitativo destaca el discernimiento de los hallazgos y conocimientos. El investigador será la persona a cargo de la búsqueda de información proveniente de fuentes confiables, la misma que debe tener relación con el tema investigado, es decir, fue ineludible compilar información de fuentes bibliográficas a fin de reconocer si se aborda la reparación integral mediante un mecanismo justo, legal y actualizado entre la persona que es víctima de robo y el sujeto considerado infractor.

Métodos de Investigación

Es fundamental comprender el origen del conocimiento sobre el tema en cuestión, es decir, entender de dónde proviene la información relacionada con la problemática y cuál es el objetivo de la investigación, que está vinculada al problema planteado. Esto también se aplica para respaldar la hipótesis y obtener una solución al problema de investigación. En su mayoría, las hipótesis son declaraciones que sugieren la relación entre variables, permitiendo evidenciar la búsqueda o la confirmación del fenómeno investigado por ende se definen como explicaciones preliminares formuladas como proposiciones. Los métodos de investigación empleados fueron los siguientes:

Método Inductivo: El método inductivo surge a partir de observaciones específicas y premisas particulares, que conducen a conclusiones generales respaldadas por la evidencia recopilada. Esta aproximación es ampliamente reconocida como la más válida para adquirir conocimiento en la actualidad. Es especialmente relevante en las ciencias sociales, lo que lo hace ideal para aplicar en este proyecto, ya que facilita la construcción de conocimiento en un vasto campo de investigación.

Método Deductivo: Se empleó el método deductivo con el propósito de partir de teorías generales sobre la reparación integral en la legislación penal ecuatoriana y buscar respuestas a puntos específicos en el código penal. Esto se debió a que el problema de estudio se originó a partir de un principio general que se fundamenta en la premisa de la inobservancia de las reparaciones integrales a las víctimas de los delitos estipulados en la legislación de Ecuador. Finalmente, esta focalización concedió la posibilidad de llegar a ciertas conclusiones sobre la temática mencionada.

Método Exegético: En una investigación legal, el método exegético se basa en la referencia a documentos legales positivos, es decir, a la normativa vigente. Esto posibilita determinar su alcance mediante un análisis detallado de las reglas y el lenguaje empleados en dichos documentos.

Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

Se optó por una modalidad de investigación bibliográfica, ya que este enfoque facilitó la recopilación de información a través de documentos, permitiendo localizar, identificar y acceder a datos pertinentes para el desarrollo del tema. La información recopilada, como teorías, conceptos y criterios dogmáticos, será analizada en profundidad. Las técnicas de investigación, por otro lado, son los recursos que guían al investigador para profundizar en el conocimiento y plantear otros métodos de investigación.

Resultados

Antecedentes

Según la investigación realizada por Coronel y Chiriboga (2019), en el sistema legal de Ecuador se observa la autoridad de los jueces penales para otorgar compensaciones civiles basadas en el principio de reparación integral. Sin embargo, surgen dificultades cuando estos daños, aparentemente compensados, carecen de garantías, metodología adecuada o valoración apropiada. Como resultado, las víctimas pueden no recibir justicia completa, lo que contradice el propósito reparador de la ley.

Para abordar la reparación del daño causado en Ecuador, en 1985 se introdujo la justicia restaurativa como una alternativa para resolver conflictos. Esta opción ha sido objeto de estudio por Cacpata et al. (2022), quienes investigaron su utilización en delitos de robo en el cantón Santo Domingo durante 2020. Concluyeron que este mecanismo se utiliza poco para este tipo de delitos. La Función Judicial ecuatoriana tiene como objetivo primordial conservar y restablecer la paz social. Por lo tanto, es crucial priorizar figuras legales que faciliten la resolución de conflictos con la participación de las partes involucradas, promoviendo así una cultura de paz. El enfoque restaurativo busca humanizar el proceso penal, dignificarlo y hacerlo más eficiente, contribuyendo a un entorno pacífico.

Gaibor et al. (2022) proponen la conciliación penal como una opción para resolver conflictos de robo con fuerza en las cosas. Aunque esta alternativa puede ser efectiva para ciertos delitos, persiste la preocupación de que el infractor quede libre y la víctima desamparada. Sin embargo, el infractor solo queda en libertad cuando ha compensado completamente a la víctima y no reincide, y la conciliación solo se puede llevar a cabo una vez. A pesar de ser una forma aparentemente óptima de reparación para la víctima, no aborda todos los aspectos de la reparación integral, especialmente el sufrimiento psicológico causado por el trauma. Este sufrimiento es difícil de mitigar y perdura en la mente de la víctima.

Una alternativa legal que solía estar presente en el Código de Procedimientos Penales (CPP) de Ecuador como parte del debido proceso en delitos menores es el principio de oportunidad. Sin embargo, según Domínguez et al. (2022), en el 89% de los casos investigados en Cuenca, no se logra una reparación integral. Es crucial regular adecuadamente este principio y establecer un reglamento que garantice su aplicación correcta, sin descuidar la atención a la víctima. Los jueces deben garantizar de manera transparente la reparación integral al emitir sus fallos.

Es esencial implementar alternativas legales que faciliten el trabajo de los encargados de impartir justicia, pero siempre teniendo en cuenta el restablecimiento integral de la víctima. Esto es un derecho y una garantía que incluye la asignación de recursos y acciones para restaurar equitativamente el perjuicio sufrido.

Reparación integral de la víctima en los delitos de robo en Ecuador

En nuestro país, las víctimas de robo demandan no solo que se castigue al culpable según la ley, sino también que se les restituya lo sustraído. Es crucial contar con mecanismos que permitan a los jueces penales especificar cómo el condenado debe llevar a cabo la Reparación Integral a la víctima en casos de robo.

Aunque la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal reconocen el derecho de la víctima a ser reparada a través de mecanismos como los juicios de ejecución, el COGEP, el COFJ, entre otros, en muchas ocasiones la reparación integral no se lleva a cabo adecuadamente. Actualmente, las sentencias condenatorias solo garantizan la verdad de los hechos, pero no siempre se logra la restitución material. Solo cuando los administradores de justicia cuenten con formas o mecanismos que aseguren el cumplimiento de la reparación integral, se podrá garantizar el cumplimiento íntegro de las sentencias.

La Constitución del Ecuador establece referente a la reparación integral de las víctimas lo siguiente: Art. 78.- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

En países como México, la legislación penal y procesal penal aborda de manera clara la reparación integral a las víctimas de delitos, ofreciendo diversas opciones para garantizar el pago de la reparación. Una de estas opciones es la restitución de los bienes obtenidos ilegalmente, o en su defecto, el pago de su valor, lo que permite que las víctimas puedan ser compensadas mediante la reposición o el pago de lo sustraído. Este enfoque podría servir como referencia para mejorar los mecanismos de reparación en Ecuador y ayudar a que las víctimas recuperen sus bienes materiales.

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal contempla mecanismos para la reparación integral de las víctimas en su artículo 78. Sin embargo, la falta de una reglamentación jurídica adecuada dificulta que los jueces penales puedan aplicar estos mecanismos de manera efectiva. En muchos casos, se solicita la colaboración de las víctimas en la persecución penal, pero no se garantiza la recuperación material que es su principal objetivo.

La reparación integral busca restaurar a la víctima a su estado previo a la victimización, mediante medidas destinadas a compensar los daños sufridos. La principal finalidad es restaurar los derechos afectados y subsanar las consecuencias del hecho. Estos mecanismos han sido incorporados por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en respuesta a las demandas de afectaciones y vulneraciones de derechos fundamentales.

Las preguntas formuladas para abordar el problema se centran en las inquietudes más comunes de la ciudadanía, buscando responder a las dudas que surgen en el colectivo. El trabajo de investigación consiste en un análisis de la reparación integral y los mecanismos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, Tratados y Convenios Internacionales, Código de la Niñez y Adolescencia, y el Código Orgánico Integral Penal. Esto se debe a que la reparación del daño es responsabilidad del Estado, ya sea de manera indirecta a través de los administradores de justicia, o directamente cuando el Estado o sus representantes han violado los derechos de la ciudadanía.

Además del análisis conceptual, la investigación tiene una relevancia social significativa, ya que contribuye al conocimiento de los ciudadanos sobre sus derechos como víctimas y les ayuda a hacerlos valer, lo que a su vez aumenta su confianza en la administración de justicia. Durante mucho tiempo, los derechos y garantías del acusado han prevalecido, dejando a menudo a la víctima desprotegida por el sistema judicial. Este estudio busca equilibrar esa balanza y empoderar a las víctimas.

Lo que se intenta conocer es la forma en que los administradores de justicia valoran el perjuicio ocasionado a las víctimas, para lograr este objetivo, es necesario analizar casos específicos que hayan ocurrido en Ecuador y buscar soluciones que garanticen un acceso real a la justicia para todos los involucrados en los procesos penales. Esto implica explicar de manera clara y comprensible las leyes, conceptos y términos legales que pueden resultar desconocidos para la mayoría de la población.

La investigación no busca crear nuevas teorías o definiciones, sino evolucionar los mecanismos de reparación integral existentes mediante la aplicación de la normativa jurídica vigente. El objetivo es obtener sentencias que reflejen la dignidad de las personas y el daño sufrido, tanto material como emocionalmente. Esto significa que no se trata únicamente de compensar económicamente a las víctimas, sino de buscar la igualdad y la justicia en todos los aspectos, tanto materiales como emocionales.

Concepción de víctima

Desde la perspectiva jurídico-penal, la figura de la víctima se considera el sujeto más importante durante el proceso penal, ya que es el individuo perjudicado por el delito, sufriendo la lesión de un bien jurídico protegido. Como resultado, la víctima tiene derecho a una reparación integral, que abarca tanto el daño material como el inmaterial, y que debe ser garantizada por el juzgador (Benavides, 2019).

Según Pérez (2021), se define como víctima a aquella persona que sufre cualquier tipo de perjuicio como consecuencia de un delito. Aunque no todos los casos de victimización requieren la misma forma de reparación, es fundamental reconocer a todos aquellos que han sufrido una violación de sus derechos. El simple hecho de reconocer a un individuo como víctima puede ser

en sí mismo una forma de reparación. En resumen, una víctima es alguien que experimenta una lesión en un bien jurídico protegido como resultado de un acto delictivo en su contra. Esto implica que la persona ha sido ofendida y afectada, y el Estado es el responsable de proteger sus derechos.

Definición de reparación integral

Para comprender el significado de reparación integral, es importante considerar su origen etimológico. La palabra “reparación” proviene del latín “reparare”, que significa remediar o corregir una afectación o perjuicio. Por otro lado, el término “integral” deriva de “integralis” en latín, que se refiere a la totalidad o completitud (Velasgui y López, 2023).

En este contexto, la reparación integral implica la compensación o restitución completa de los derechos constitucionales infringidos. Su objetivo es lograr una reparación completa y la recuperación total de los derechos vulnerados. Además, la reparación integral busca promover la justicia restaurativa, que va más allá de simplemente compensar el daño sufrido.

Reparación en el estado legal

El modelo constitucional actual en Ecuador establece nuevos elementos jurídicos centrados en los derechos y la justicia. Uno de estos principios fundamentales es la reparación integral frente a los derechos vulnerados de las víctimas de robo, con el propósito de restaurar plenamente a las personas y grupos afectados en el ejercicio de sus derechos.

Según el artículo 78 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se garantiza la protección integral de las víctimas, asegurando su no revictimización y protegiéndolas contra cualquier forma de intimidación, ya sea por parte del agresor, sus familiares o los funcionarios judiciales involucrados en el proceso penal. Esta garantía es responsabilidad del Estado, que debe evitar a toda costa cualquier forma de violencia o intimidación contra las víctimas.

El ejercicio de este derecho constitucional se rige por los principios establecidos en el Artículo 11 de la Constitución, lo que permite que las víctimas puedan exigir y solicitar la reparación integral ante las autoridades competentes, ya sea de manera individual o colectiva, según las circunstancias del caso y el tipo de delito.

Es importante destacar que los derechos de las víctimas están protegidos por los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 11. Además, el numeral 7 de este mismo artículo reconoce el derecho a la reparación integral, que no puede excluir el reconocimiento de otros derechos inherentes a la dignidad de la víctima que sean necesarios para su pleno desarrollo.

El Estado tiene la responsabilidad, según el numeral 8 del artículo 11, de crear las condiciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos, sin restricciones ni limitaciones. Y en caso de incumplimiento por parte de las autoridades, el numeral 9 del artículo 11 establece que el Estado está obligado a reparar los daños ocasionados como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

En el contexto penal, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece las penas para el delito de robo, que varían según las circunstancias y la gravedad del delito. Sin embargo, a pesar de que el COIP establece la obligación de reparar los perjuicios causados a la víctima, en la práctica esta reparación puede ser difícil de lograr, especialmente cuando el condenado no tiene recursos económicos para hacer frente a la reparación integral.

En conclusión, la reparación integral es un derecho constitucional que busca restaurar a las víctimas de robo tanto en lo material como en lo inmaterial. Sin embargo, su implementación efectiva enfrenta desafíos en la práctica, especialmente en casos donde la víctima sufre daños que no pueden ser reparados únicamente con compensaciones económicas, como es el caso del robo, que afecta a personas con recursos económicos limitados.

Reparación integral

Según Guerra et al. (2020), las Naciones Unidas han establecido principios y directrices fundamentales en relación con los derechos de las personas. La Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU, adoptada en 2005, atribuye a los Estados el compromiso de garantizar, respetar y aplicar normas internacionales a favor de las víctimas, asegurando su derecho a presentar recursos y garantizando su derecho a una reparación plena, adecuada, efectiva y oportuna.

Desde el punto de vista jurídico-penal, la víctima es el sujeto procesal más relevante durante el proceso penal, ya que es el afectado por el delito, sufriendo la lesión de un bien jurídico protegido. Por lo tanto, tiene derecho a una reparación integral, que el sistema judicial debe garantizar, según Benavides (2019); Machado et al. (2021), destacan la importancia de implementar una figura jurídica que permita reconocer y compensar los efectos dejados por un delito, ya que muchas veces las penas impuestas no logran reparar completamente el daño causado. En Ecuador, la reforma constitucional de 2008 introdujo la reparación integral como un medio para reconocer y compensar los derechos de las víctimas.

La reparación integral implica evaluar el daño causado, teniendo en cuenta tanto el valor del bien afectado como el impacto en la persona agraviada, con el objetivo de compensar el daño tanto material como moral, según Ortega & Peraza (2021).

Es esencial la creación de una figura jurídica que habilite varios mecanismos para ayudar a mitigar los efectos de ser víctima de un delito. Además, este enfoque sirve como medio para reconocer y compensar los derechos de quienes han sufrido un ilícito. Según la revista de derecho sobre el Estándar de la Reparación Integral en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, se abordan los siguientes aspectos:

La reparación integral surge como consecuencia jurídica de la vulneración de un derecho por la que se exige a su vez la responsabilidad del agresor. Esta premisa permite afirmar inequívocamente que toda persona que se vea afectada en sus derechos ilegítimamente tiene derecho a exigir la reparación del daño (Aguirre y Alarcón, 2021).

A pesar de los avances en el sistema de justicia en América Latina, derivados principalmente de las normativas de las Naciones Unidas y la Unión Europea, aún no se ha logrado una reparación integral efectiva para las víctimas. Aunque se establecen algunos recursos para el resarcimiento, no se han implementado los medios adecuados para garantizar esta reparación de los derechos afectados. En otras palabras, todavía no se ha alcanzado una verdadera Justicia Restaurativa (Castellanos et al., 2020).

En el ámbito penal ecuatoriano, una alternativa existente es la conciliación, que busca reparar el daño sufrido por la víctima y mejorar la eficiencia del sistema penal. Se brinda a la persona infractora la oportunidad de corregir su error y compensar el perjuicio causado. Esta medida no busca crear una nueva función, sino agilizar el proceso judicial (Cacpata et al., 2022). El Derecho Penal ecuatoriano se caracteriza por ser fragmentario y suplementario, interviniendo solo cuando otros medios no han logrado restituir el bien jurídico afectado. La ley ecuatoriana establece la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos para garantizar una adecuada reparación integral a la víctima y evitar el uso indiscriminado de recursos estatales y el encarcelamiento innecesario (Cacpata et al., 2022).

Mecanismos jurídicos de reparación integral utilizados en otros países del mundo

El análisis de los mecanismos internacionales con respecto a la reparación integral en casos de robo revela que existen diversas modalidades de reparación que buscan restablecer el bien afectado y satisfacer las necesidades individuales y colectivas de las víctimas. Estos mecanismos incluyen compensaciones monetarias, restablecimiento, restitución, medidas de satisfacción y garantías de no repetición, entre otros (Granda & Herrera, 2020).

En el contexto peruano, Cercado (2019), investigó los criterios utilizados por las autoridades judiciales para establecer la reparación civil en casos de robo agravado en el distrito judicial de Carabayllo. Los resultados de su investigación revelaron que los magistrados toman en cuenta varios criterios al imputar una reparación civil, incluyendo el daño causado, el oficio u ocupación del agente activo, y el valor económico y sentimental del objeto afectado. Este enfoque cualitativo y descriptivo proporciona una visión detallada de cómo se aborda la reparación civil en el contexto del robo agravado en Perú.

La figura de la conciliación entre las partes es un recurso presente tanto en Perú como en Ecuador, regulado en el artículo 469.º del Código Procesal Civil (CPC). Su objetivo es propiciar un acuerdo entre las partes con la mediación del juez, quien presenta una fórmula de conciliación. Sin embargo, aunque la conciliación está contemplada en el marco del proceso judicial, no siempre se logran los resultados esperados. En el Perú, los principios de la Conciliación Extrajudicial incluyen la equidad, veracidad, imparcialidad, simetría de poder, neutralidad, celeridad, confidencialidad, economía, legalidad y buena fe (Macías, 2020).

Por otro lado, en Brasil, existen políticas referentes a la justicia restaurativa que incluyen la colaboración activa de las víctimas en los procesos penales y la adopción de medidas de reparación para las personas afectadas por la delincuencia. La Ley Nro. 9.099/1995 establece la conciliación y la mediación en los procesos penales como una alternativa para promover la justicia restaurativa y la solución pacífica de conflictos (Salinas, 2023).

En Colombia, el canon 269 del Código Penal limita la oportunidad procesal para que se dé la reparación en la detención punitiva, la cual debe realizarse antes de dictarse la sentencia de primera instancia o única instancia. Estos límites procesales están respaldados por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-1116 de 2003. La compensación debe presentarse después de dictada la sentencia, sin que la víctima pueda oponerse a la apertura de este trámite (Saray, 2020).

En Chile, la Constitución no aborda la reparación integral a las víctimas. El Código de Procedimiento Penal aborda la compensación por daños mediante acciones civiles. Respecto a la reparación integral, se menciona la Ley 19.123, que atiende a víctimas de violaciones de derechos humanos, ofreciendo pensiones vitalicias, tratamientos médicos y psicológicos gratuitos. Sin embargo, su enfoque es exclusivo para víctimas de dictaduras. En la mayoría de los países analizados, persisten dificultades para establecer una reparación integral en casos de robo, evidenciando un desequilibrio entre los beneficios para el agresor y la víctima. Es necesario considerar alternativas como la indemnización, garantías de no repetición y restitución para mejorar la justicia.

Casos de reparación integral en Ecuador

Con el propósito de ahondar en el tema, se examinaron diversos casos de reparación integral en delitos de robo en Ecuador. Uno de ellos, analizado por Ortega (2018), abordó el caso N.º 23281-2015-02765, conocido como “Eslabón”, que tuvo lugar en dos provincias. En este caso, los condenados se dedicaban al robo de vehículos y su posterior comercialización de piezas. Tras el análisis, se concluyó que, a pesar de la investigación conjunta de la Policía y la Fiscalía con los vendedores de repuestos de origen dudoso, nunca se logró identificar el origen de las partes, dejando el delito impune y sin reparación integral para la víctima. Además, se evidenció una falta de investigación adecuada sobre los procesados.

Por otro lado, Fuentes (2021), examinó 32 sentencias condenatorias por robo en la ciudad de Ambato durante 2020. El análisis se centró en la obligación judicial de proporcionar una reparación integral según lo establecido en el artículo 628 del Código Orgánico Integral Penal. Utilizando una metodología empírica con enfoque cualitativo y cuantitativo, se encontró un incumplimiento de dicha disposición legal. Los resultados indicaron que no se logró el objetivo de la reparación integral, ya que no se limita solo a la indemnización de las víctimas, sino que implica reparar el derecho vulnerado en su totalidad.

Según Rosales y Ceballos (2022), en su investigación, examinaron el tema de la reparación integral desde la perspectiva de la suspensión condicional de la pena. Su objetivo fue analizar las circunstancias contempladas en el artículo 631.7 del COIP y su impacto en la reparación integral al aplicar la suspensión condicional de la pena. Utilizaron una metodología exploratoria y de revisión jurídica doctrinaria. Concluyeron que se viola la reparación integral de la víctima y se señaló la problemática de no establecer un indicador de tiempo en las situaciones de suspensión condicional de la pena, lo que debe ajustarse a la normativa jurídica vigente para garantizar los derechos de la víctima y el cumplimiento inmediato de la pena restrictiva de derechos.

Por otro lado, Portilla et al. (2023), abordaron el tema de la reparación integral en relación con el régimen semiabierto como método de recuperación social. Estudiaron dos procesos judiciales, uno de los cuales se relacionaba con el delito de robo. Concluyeron que el sistema de rehabilitación social no debe centrarse únicamente en el desarrollo de las capacidades de los sujetos procesados para que puedan ejercer sus derechos y responsabilidades al recuperar la libertad, sino que también es fundamental garantizar la reparación integral a la víctima. Consideraron que esto debería ser un requisito obligatorio para acceder a este beneficio penitenciario y alcanzar los objetivos de la pena, ya que especialmente en el caso del delito de robo, la reparación integral no se cumplió como se esperaba.

Arias (2021), argumenta que la reparación integral es un derecho constitucional de las víctimas de delitos penales. Su investigación se centró en estudiar el origen, los principios y los mecanismos de reparación de este derecho. Analizó diversos casos de robo en la ciudad de Ambato y encontró que en muchos casos se vulnera el derecho de la víctima a la reparación integral debido a la falta de equidad y rapidez en los procesos judiciales, lo que incumple con la garantía de este derecho y con los principios de inmediación y celeridad.

Por otro lado, según el estudio de Sánchez (2018), que tuvo como objetivo realizar un análisis crítico del mecanismo jurídico para efectivizar la reparación integral a las víctimas de robo en el contexto del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Entrevistó a 3 jueces, 3 fiscales y 30 víctimas de robo en la provincia de Esmeraldas. Tanto los jueces, los fiscales como las víctimas coinciden en que la reparación integral de las víctimas de robo no se efectúa con frecuencia.

Conclusión

En relación con el primer objetivo de investigar la conceptualización y disposiciones de la reparación integral en el marco jurídico ecuatoriano, se realizó un análisis exhaustivo de este concepto para comprender su significado e importancia. La reparación integral implica remediar el daño causado por el delito, lo que implica que los Estados deben establecer un sistema judicial eficaz para investigar y enjuiciar los casos de robo, con la participación fundamental de fiscales y jueces especializados.

La correcta implementación de los mecanismos de reparación integral permitirá compensar el daño sufrido por la víctima, contribuyendo además a la paz social. Por lo tanto, es crucial que estas medidas estén reguladas en las leyes penales y que las autoridades las apliquen de manera efectiva. El daño puede ser tanto material como moral para la víctima.

Respecto al segundo objetivo, se examinaron casos prácticos donde se aplicaron estos mecanismos para garantizar la reparación integral al administrar justicia. Sin embargo, se concluyó que las víctimas del delito de robo no están adecuadamente protegidas debido a las deficiencias en los mecanismos para aplicar la reparación integral en este tipo de delitos.

Referencias

- Aguirre, P., & Alarcón, P. (2021). El estándar de la reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Foro, Revista de Derecho*, 30(1), 1-20. <https://doi.org/10.32719/26312484.2018.30.8>
- Arias, E. (2021). *Mecanismos de la reparación integral a la víctima y la justicia inmaterial* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/33067/1/FJCS-POSG-262.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Lexis. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Benavides, M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 15(2), 279-317. <https://doi.org/10.18004/riics.2019.diciembre.279-317>
- Cacpata, W., Ponce, V., & Gil, A. C. (2022). La conciliación como mecanismo de justicia restaurativa en el delito de robo: cantón Santo Domingo. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S2), 373-378. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2798/2758>
- Castellanos, S., Calle, C., Regalado, J., & Salazar, B. (2020). Reparación integral de las personas naturales inocentes que sufren daños patrimoniales, psicológicos y morales como consecuencia de la acción delictual. *Journal of Business and Entrepreneurial*, 4(2), 271-283. <https://doi.org/https://doi.org/10.37956/jbes.v4i2.103>

- Cercado, M. (2019). *Criterios para determinar la reparación civil en el delito de robo agravado en el juzgado penal de Carabayllo, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71405>
- Coronel, L., & Chiriboga, A. (2019). La excepción a la cosa juzgada en materia penal cuando se trata de indemnizaciones civiles. *USFQ Law Review*, 6(1), 31-54. <https://doi.org/10.18272/lr.v6i1.1377>
- Domínguez, F., Quevedo, R., & Vásquez, J. (2022). La aplicación del principio de oportunidad frente a los derechos de la víctima en delitos menores en el cantón Cuenca. *Polo del conocimiento*, 7(6), 1069-1091. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i6.4122>
- Fiscalía General del Estado. (2023). *Cifras de Robo*. <https://www.fiscalia.gob.ec/analitica-cifras-de-robo/>
- Fuentes, C. (2021). *Análisis de sentencias de robo para identificar el cumplimiento de la obligación judicial de reparación integral en la ciudad de Ambato durante los meses de febrero a septiembre del año 2020* [Tesis de maestría, Universidad de Otavalo]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/785/1/PP-DP-2022-010.pdf>
- Gaibor, L., Cují, Z., Álvarez, J., & Rojas, J. (2022). Principio de mínima intervención penal en los delitos de robo con fuerza en las cosas. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 8(4), 1290-1298. <https://doi.org/10.35381/cm.v8i4.974>
- Granda, G., & Herrera, C. (2020). Reparación integral: principios aplicables y modalidades de reparación. *Revista de Derecho*, 9(1), 251-268. <https://doi.org/10.31207/ih.v9i1.209>
- Guerra, D., Pabón, L., & Ramírez, D. (2020). La reparación integral como principio prevalente en la responsabilidad del estado -una visión a partir de la jurisprudencia de la corte constitucional y del consejo de estado colombiano. *Revista republicana*, 1(28), 59-96. <http://dx.doi.org/10.21017/Rev.Repub.2020.v28.a77>
- Machado, M., Paredes, M., & Guamán, J. (2021). La reparación integral en el marco doctrinario, legal y su situación en el Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(47), 1-17. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2800>
- Macías, S. (2020). *Validación de la conciliación en el delito de robo en la causa penal 09290-2019-00883* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/51058>
- Ortega, J. (2018). *Procedimiento abreviado y reparación integral a la víctima: ¿justicia expedita o impunidad asegurada?* [Tesis de grado, Universidad regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDÉS. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8727>
- Ortega, M., & Peraza, C. (2021). Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador. *Iuris Dictio*, (28), 107-118. <http://dx.doi.org/10.18272/iu.v28i28.2145>
- Pérez, E. (2021). Algunas notas para un programa de registro de víctimas y reparaciones. *Almanaque*, 10(12), 83-104. <https://n9.cl/vo3ef>

- Portilla, R., Santander, J., Puetate, J., & Mafla, J. (2023). El régimen de semilibertad y su relación con la reparación integral a la víctima y los fines de la pena. *Revista Dilemas Contemporáneos*, 93, 1-15. <https://n9.cl/ev6dy>
- Rosales, J., & Ceballos, E. (2022). *Condiciones de la suspensión condicional de la pena estipuladas en el artículo 631.7 del Código Orgánico Integral Penal y su incidencia en la vulneración de la reparación integral de las víctimas en el delito de robo: cantón La Libertad, año 2020* [Tesis de grado, Universidad Estatal de la Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8585>
- Sánchez, V. (2018). *Análisis jurídico sobre la efectivización del derecho constitucional a la reparación integral de las víctimas de robo en Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. Repositorio institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8147>
- Saray, N. (2020). La reparación integral de perjuicios en Colombia: consideraciones legales y jurisprudenciales. *Justicia Juris*, 6(13), 49-64. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3634137.pdf>
- Velastegui, R., & López, D. (2023). El alcance de la garantía del habeas corpus en el Ecuador. *Ciencia Latina*, 7(1), 6094-6116. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4905

Declaración

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes ajenas a este artículo.

Notas

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.